ACTA DE APERTURA DE SOBRES SEGUNDA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.022 "SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS PLURIANUAL 2.022 – 2.023", ID Nº 409.203 CORRESPONDIENTE A LA UAF Nº 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos, siendo las siete horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Reunión de la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios sito en el segundo piso en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez; se lleva a cabo el acto de apertura de sobres del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.022 "SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS PLURIANUAL 2.022 – 2.023", segunda prórroga** llamado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional, con la presencia de los siguientes:

- TTE 1° INT – LUIS MARÍA ECHEVERRÍA - Encargado de la Oficina de Contratos y Garantías.
- CP – ALEJANDRA ARISTE ROJAS - Encargada de la Oficina de Licitaciones y Compras.

A. EL PORTAVOZ, TTE 1° INT LUIS MARÍA ECHEVERRÍA, da inicio al acto de apertura con el siguiente orden:

B. RECEPCIÓN DE SOBRES

Se deja constancia de la presentación del sobre de las siguientes empresas, en el orden según se detalla más abajo:

ORDEN	EMPRESA
1	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5.695/2.019 en su artículo 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5.695/2.019 en su artículo 32. Custodia de las ofertas. Dispuesta la prórroga conforme a lo mencionado en el artículo 30

del presente reglamento, los oferentes presentes podrán escoger si dejarán su sobre bajo custodia de la convocante o lo retirarán, sin abrirlos, levantando un acta de prórroga en la cual se hará mención de la decisión adoptada, y constará el nombre de los oferentes cuyas propuestas quedan en poder de la convocante y aquellas que fueron retiradas. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, los oferentes serán notificados en la dirección de correo electrónico que se indica en el sobre de la oferta, informando que los sobres respectivos se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la convocante y que en caso de no ser retirado serán considerados como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de las firmas.

La Convocante aclara que, a la hora fijada para la apertura de ofertas, no se encuentra presente ningún representante por lo tanto su oferta queda bajo custodia de la Convocante y se obrará conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Resolución DNCP N° 5.695/2.019.

Así mismo dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/21 que expresa lo siguiente: Artículo 3° PROCEDIMIENTO APLICABLE: Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos días hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura. La Convocante deberá analizar las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en su caso resolver si resulta pertinente la realización de modificaciones a través de la emisión de una adenda, a los efectos de promover la mayor participación de oferentes en el procedimiento licitatorio. La decisión adoptada en todos los casos, deberá ser comunicada y justificada bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante, al momento de comunicar la adjudicación del llamado. El presente procedimiento será aplicable en todas las oportunidades en las que se presentase una sola oferta al Acto de Apertura de Ofertas, independientemente del sistema de adjudicación adoptado.

Cabe aclarar que en esta segunda apertura de sobres solo quedó bajo custodia la oferta presentado por la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., por lo que se volverá a prorrogar para su tercera apertura de ofertas.

Al no haber otro punto, siendo las siete horas y cuarenta y cinco minutos se da por terminada la reunión y los arriba mencionados firman de conformidad la presente en dos

copias de un mismo tenor y a un solo efecto----------

ALEJANDRA ARISTE ROJAS
CP - Licitaciones y Compras

LUIS MARÍA ECHEVERRÍA
TTE 1° INT – Contratos y Garantías